

Acuse

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de Arrendamiento **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, representado en este acto por los ciudadanos licenciados, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como el **"AYUNTAMIENTO"**; y por la otra parte, **COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V.** representada en este Acto por su Administrador Único **C. RAFAEL VERDUZCO SERRANO** a Quien en lo sucesivo se le denominara el **"PROVEEDOR"**, y cuando se haga mención a **"EL AYUNTAMIENTO"** y a **"EL PROVEEDOR"** en conjunto se les denominara como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

RUB

DECLARACIONES:

I).- EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARA QUE:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes.

b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de adquisiciones, de fecha **30 treinta de Octubre del año 2015 dos mil quince**, mediante la cual en su primer punto vario del orden del día, autorizó la celebración del presente instrumento, con "EL PROVEEDOR".

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara **COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V.** A través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad que;

A).- Mediante escritura número 756 (Setecientos cincuenta y seis) de fecha 11 once de noviembre del año 2002 dos mil dos, bajo el protocolo del Licenciado Rubén Villa Lever, Corredor Público Número 27 veintisiete de la plaza del Estado Jalisco, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V., e inscrita en el Registro Público del Comercio de la Cd. De Guadalajara, Jalisco, mediante el folio mercantil 16467.

B).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el poder inherente a su cargo de Administrador Único, otorgado mediante escritura pública número 756 (Setecientos Cincuenta y seis levantada el de fecha 11 once de noviembre del año 2002 dos mil dos, bajo el protocolo del Licenciado Rubén Villa Lever, Corredor Público Número 27 veintisiete de la plaza del Estado Jalisco, según se desprende en la cláusula segunda Transitoria.

C).- su representante es mexicano, mayor de edad, y se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector 3184055478985, y el domicilio de su representada es Prado de las Jacarandas No. 1 colonia Prados de Tepeyac, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45050, R.F.C. CVA021111SS5.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" otorga en arrendamiento 1 UNA COPIADORA/IMPRESORA a "EL AYUNTAMIENTO" para el uso exclusivo de fotocopiado, escaneado e impresión que será instalada en el Departamento de Egresos de "EL AYUNTAMIENTO", con las siguientes características:

1. Impresora Multifuncional Modelo MXM260 marca SHARP, sorteado electrónico (hace juegos), Digital Dúplex, velocidad 26 p.m.m. Dos charolas de 500 horas cada una By Pass de 100 hojas, Gran Pantalla táctil LCD de 8.1" para operación sencilla. Alimentador de paso simple reversible de 100 hojas (RSPF) 32 MB de memoria expandible a 1,056 MB, Auditor de 100 cuentas para control de usuarios.

RVS

SEGUNDA.-DEL PRECIO: El costo del arrendamiento será por la cantidad de \$1,900.00 (Un mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más IV.A. mensuales siempre y cuando el fotocopiado no exceda de 8,000 ocho mil copias y/o impresiones, según se refleje en el contabilizador que será revisado por el "PROVEEDOR" en conjunto con el personal del Departamento de EGRESOS de "EL AYUNTAMIENTO". Así mismo se establece que para el caso de exceder de dicha cantidad de copias tendrá un costo adicional de \$0.23 (veintitrés centavos) más I.V.A. cada copia y/o impresión extra generada.

El total de consumo de copias será facturado por "EL PROVEEDOR" con los anexos debidamente sellados.

Una vez extendida la factura, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a programar y realizar el pago correspondiente.

Queda estrictamente prohibido a "EL AYUNTAMIENTO" el subarriendo del equipo.

TERCERA.- DEL MANTENIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el mantenimiento y correctivo, insumos (tóner) y refacciones a su costa del equipo, mismo que se efectuará dentro de las instalaciones y horarios de oficina de "El AYUNTAMIENTO" con un tiempo de respuesta de 24 veinticuatro horas para acciones correctivas y 78 horas para reemplazo del equipo, en caso necesario.

Por su parte "EL AYUNTAMIENTO" será responsable de proporcionar el papel para el fotocopiado y la infraestructura necesaria como es: Luz eléctrica, red telefónica, red de internet para la transmisión de datos, computadoras y lo necesario para su operatividad.

CUARTA: En caso de robo del equipo arrendado, en forma parcial o total, se procederá conforme lo determine la autoridad correspondiente.

QUINTA: En caso de daños por siniestros o fuerza mayor (inundaciones, temblores, incendios, etc) al mueble objeto del contrato, o cualquier causa ajena al "EL AYUNTAMIENTO" "EL PROVEEDOR" reemplazará el equipo sin costo para "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- En caso de negligencia, alteraciones y daños causados al equipo, que afecten su correcto y normal funcionamiento, o cualquier causa imputable que pudiera acreditarse fue provocado por el usuario a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" , éste pagará cualquier servicio o cambio de piezas que se hicieran necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

RUS

SÉPTIMA.- DE LA INSTALACIÓN: El equipo será instalado estrictamente por empleados de "EL PROVEEDOR" en cada área asignada por "EL AYUNTAMIENTO" y que se describe en la cláusula primera, sin que pueda ser reasignado o movido de lugar sin la asistencia del equipo técnico de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 3 tres meses, iniciando a partir del 1 de octubre y terminará el 31 de diciembre del año 2015.

Enteradas "Las partes" del contenido y fuerza del contenido del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 1 de octubre del año 2015 dos mil quince. -----

**POR EL PROVEEDOR
COPIADORAS VAYVER S.A.D E C.V.**



C. RAFAEL VERDUGO SERRANO
Administrador único

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico

LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ
Secretario General



TESTIGOS



LIC. KARLA CISNEROS TORRES
Asistente de Sindicatura



ING. HÉCTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO
Jefe de Proveduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de Arrendamiento celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V. el día 1 Octubre del año 2015 dos mil quince, constante de 5 cinco fojas útiles por uno solo sus lados. -----